

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPeI-DP-2021-002

**ANA ROSA VALDEZ HERMIDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 5 dispone: “Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;”
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-CPeI-DP-2021-001 de 26 de noviembre de 2021, la Directora de Programación (S) Carol Arosemena Abeiga, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-001-2021 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTISTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-OACL-UA-001-2021;
- Que** a través de resolución No. R-UA-Cpel-DP-2021-001 de 26 de noviembre del 2021, se designó al Lcdo. Angel Murillo Quimis como Delegado Técnico para ejecutar dentro del presente proceso las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto de proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-001-2021 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTISTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrita por el Delegado Técnico, Lcdo. Angel Murillo Quimis, consta no se efectuaron preguntas, una aclaración en el proceso en mención por lo que se continuó a la siguiente etapa de entrega de ofertas
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 01 de diciembre 2021, suscrito por la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero señala: “(...) la

suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto, y señala: se recibió la siguiente oferta: ... Cruz Mendoza Ruth Laura con RUC 0914889415001 (...)”;

Que en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico el 02 de diciembre de 2021, manifestó que el oferente Cruz Mendoza Ruth Laura con RUC 0914889415001, presentó su oferta técnica y económica dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-001-2021 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES , 3.- Resolución: “Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas;

Que en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 02 de diciembre de 2021, el Delegado Técnico, Lcdo. Ángel Murillo Quimí, respecto de la oferta técnica y económica presentada por el oferente Cruz Mendoza Ruth Laura con RUC 0914889415001 “(...) 3. **CONCLUSIÓN:** Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por el oferente CRUZ MENDOZA RUTH LAURA con RUC. 0914889415001, se concluye que la oferta CUMPLE con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4 **RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente CRUZ MENDOZA RUTH LAURA con RUC. 0914889415001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente CRUZ MENDOZA RUTH LAURA, por el valor de \$5.850,00 (Cinco mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”;

Que mediante memorando No. UA-MZ14-PROGR-2021-0018-M de 06 de diciembre de 2021, la Directora de Programación, Ana Rosa Valdez Hermida, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso al oferente CRUZ MENDOZA RUTH LAURA con RUC 0914889415001; por el valor de \$7.700,00 valor que no incluye IVA. y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-001-2021 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente Cruz Mendoza Ruth Laura con RUC 0914889415001; por un valor de \$5.850,00 (Cinco mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de 210 días a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al al oferente Cruz Mendoza Ruth Laura con RUC 0914889415001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 06 días de diciembre de 2021.

**ANA ROSA VALDEZ HERMIDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**